

RESOLUCION N° 0392

NEUQUÉN,

26 AGO 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 7292-P-2021; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 370/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Mirta Del Carmen PRIETO, D.N.I. N° 21.380.288, L.P. N° 6037, Clase 1970, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Coordinación de Licencia de Conducir, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 43 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente PRIETO, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 400/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 51 y 53/54, obra la suscripción a los Convenios Solidarios Asistenciales para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 28 de julio de 2026, la agente PRIETO solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 398/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1862, cuya copia certificada se agregó a fojas 45/46 de las


Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

presentes actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13833, la agente PRIETO deberá seguir realizando un aporte personal al cien por ciento (100%) hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 58 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente PRIETO, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, a partir del día 28 de agosto del 2026;

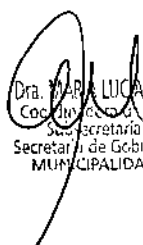
Que a través de la Nota N° 308/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la mencionada agente, registra actuaciones sumariales en trámite a través del Expediente OE N° 5433 – M – 2026;

Que mediante Dictamen N° 172/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente PRIETO a los efectos de su Jubilación Ordinaria, supeditada a las resultas del proceso sumarial tramitado mediante el Expediente OE N° 5433-M-2026 pendiente de resolución;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal- Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0392-26

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Mirta Del Carmen PRIETO, D.N.I. N° 21.380.288, L.P. N° 6037, Clase 1970, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Coordinación de Licencia de Conducir, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, supeditada a las resultas del proceso sumarial tramitado mediante el Expediente OE N° 5433-M-2026 pendiente de resolución, en los términos del artículo 81º) del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 7694), y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 28 de agosto de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

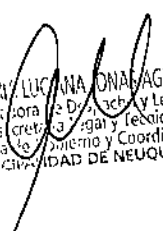
Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Mirta Del Carmen PRIETO por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de iniciar el goce del beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO**


Dra. MARIANA ONA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén